

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, le informo que, los señores Gladys del Socorro Londoño de Zapata y Oscar de Jesús Zapata Parra demandantes en el proceso, allegaron memorial debidamente autenticado en notaría, en el que solicitaron el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda y además aportan arancel para el desarchivo del proceso, memorial que se incorpora al expediente a folios 282 a 284.

Maria Alejandra Serna Naranjo  
Oficial Mayor



**RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ordinario de resolución de contrato de permuta
DEMANDANTE	Oscar de Jesús Zapata Parra y Gladys del Socorro Londoño de Zapata
DEMANDADO	César Augusto Cifuentes Bolívar
RADICADO	05001-31-03-008-2009-00447-00
ASUNTO	Levanta medida cautelar

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en la sentencia proferida en la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento realizada el 4 de abril de 2018 (fl 278 del C1), y teniendo en cuenta que en la sentencia que resolvió el presente asunto se omitió cancelar la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con matrículas 01N-251317 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-zona norte- y 001-853115, 001-853103 y 001-853100 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos –zona sur-, la cual había sido ordenada por auto del 9 de septiembre de 2009 (fl. 39 C1) y comunicada mediante por los oficios 1438 adicionado por auto del 18 de enero de 2010 y 1439 de la misma fecha, respectivamente; sea este el momento para disponer la cancelación de dichas inscripciones, para lo cual se ordena oficiar a las Oficinas de Registro de II. PP. teniendo presente informar los motivos por los cuales es éste Despacho el que emite dicha orden que inicialmente había sido proferida por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín.

Comuníquese en la forma pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HUMBERTO IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. \_\_\_\_1\_\_\_\_ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy \_\_\_\_21\_\_\_\_ de \_\_\_\_1\_\_\_\_ de 2021 a las 8 A.M.

**SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ**  
SECRETARIA